



## Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1206-10000-01	Secretario Académico Regional	Veracruz Orizaba-Córdoba Poza Rica-Tuxpan Coatzacoalcos-Minatitlán

### Base legal

Ley Orgánica: Artículos 53 fracción II y 59 fracción XI.

Estatuto General: Artículos 4, 79 fracción III, 85 fracción I y X, 101 fracción I, 147, 148 fracción II, 157, 158 fracción III, 162 fracción II, 179 fracción II, 179.2. fracción IX, 247 fracción V, 280 fracción XI, 281, 282, 284, 287 fracción II, y 336 fracción I.

Reglamento de Planeación y Evaluación: Artículo 29 Párrafo Segundo fracción II.

Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad: Artículo 12 fracción III inciso a).

### Objetivo

Planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades académicas en la región, así como dirigir las actividades de docencia e investigación, propiciando acciones de vinculación entre las mismas para el logro de la superación académica universitaria. *(Artículo 282 del Estatuto General)*

### Ubicación de la estructura *(Artículo 281 del Estatuto General)*



### Atribuciones

#### FUNCIONAMIENTO Y GESTION

1. **Acordar los asuntos de su competencia con el:**
  - a) Vice-Rector. *(Artículos 4 fracción II y 284 fracción I del Estatuto General)*
  - b) Director de las Facultades ubicadas en las regiones. *(Artículo 85 fracción I del Estatuto General)*
  - c) Director de los Institutos ubicados en las regiones. *(Artículo 101 fracción I del Estatuto General)*
2. **Coordinar sus actividades con:**
  - a) el Secretario de Administración y Finanzas Regional. *(Artículos 284 fracción III y 287 fracción II del Estatuto General)*
  - b) los Directores Generales de las Áreas Académicas. *(Artículos 147, 148 fracción II y 284 fracción III del Estatuto General)*
  - c) el Director General de Investigaciones. *(Artículos 157, 158 fracción III y 284 fracción III del Estatuto General)*
  - d) el Director del Área de Formación Básica General. *(Artículo 162 fracción II del Estatuto General)*
  - e) el Director General de Administración Escolar. *(Artículo 179 fracción II del Estatuto General)*
  - f) los demás funcionarios de las entidades académicas y dependencias universitarias. *(Artículo 284 fracción III del Estatuto General)*



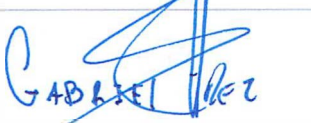
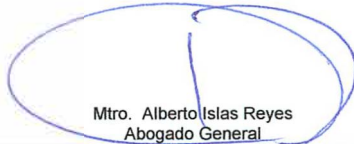
3. Suplir las ausencias temporales del Vice-Rector. *(Artículo 284 fracción II del Estatuto General)*
4. Ser fedatario en el área de su competencia. *(Artículo 284 fracción XI del Estatuto General)*
5. **Formar parte:**
  - a) del Consejo Universitario Regional y actuar como secretario. *(Artículo 53 fracción II de la Ley Orgánica)*
  - b) de la Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad. *(Artículo 179.2. fracción IX del Estatuto General)*
  - c) en el Consejo Regional de Planeación y Evaluación como Secretario. *(Artículo 29 segundo párrafo fracción II del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
  - d) de la Comisión Regional para la Gestión de la Sustentabilidad como Vocal y podrá designar un suplente que lo represente con voz y voto en caso de ausencia. *(Artículo 12 fracción III inciso a) del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*
6. **Asistir, con derecho a voz, representando al Vice-Rector a:**
  - a) las juntas académicas de las facultades e institutos de su región. *(Artículo 59 fracción XI de la Ley Orgánica)*
  - b) las sesiones de los órganos colegiados de la región. *(Artículo 280 fracción XI del Estatuto General)*
7. **Incorporar a su Programa de Trabajo:**
  - a) el Plan de Trabajo de la Secretaría Académica. *(Artículo 79 fracción III del Estatuto General)*
  - b) el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección General de Tecnología de Información. *(Artículo 247 fracción V del Estatuto General)*

#### ACADEMICAS

8. Realizar las acciones necesarias para que las funciones sustantivas en la región tiendan a la excelencia académica. *(Artículo 284 fracción IV del Estatuto General)*
9. Promover la difusión de información acerca de oportunidades de estudios que ofrece la Universidad en la región. *(Artículo 284 fracción V del Estatuto General)*
10. **Propiciar:**
  - a) la creación de nuevas alternativas de formación profesional en la región, en sus diferentes formas y niveles. *(Artículo 284 fracción VI del Estatuto General)*
  - b) la vinculación permanente de la investigación con la docencia con los diferentes sectores de la sociedad de la región. *(Artículo 284 fracción VIII del Estatuto General)*
  - c) el incremento de la productividad y eficiencia en el desarrollo de las actividades académicas en la región. *(Artículo 284 fracción IX del Estatuto General)*
11. Fomentar el desarrollo y consolidación de la investigación en la región. *(Artículo 284 fracción VII del Estatuto General)*
12. Firmar junto con el Vice-Rector los trámites escolares de los alumnos, informando al Director General de Administración Escolar. *(Artículo 284 fracción X del Estatuto General)*
13. Recibir del Director de Facultad el informe de avances de los programas de estudio. *(Artículo 85 fracción X del Estatuto General)*
14. Las demás que señale la legislación universitaria en lo que le sea aplicable. *(Artículos 4 fracción I; 284 fracción XII y 336 fracción I del Estatuto General)*



Consultar las atribuciones generales del titular de entidad académica o dependencia  
<https://www.uv.mx/orqmet/files/2012/12/titentacad.pdf>

 Ing. Alvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	3/diciembre/2018	4/diciembre/2018
<b>Propone</b>	<b>Autorización funcional</b>	<b>Fecha de autorización</b>	<b>Entra en vigor</b>